

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SR. VALLEJO.

SESION DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1821.

Abierta la sesion á las diez y media de la mañana de este dia, se leyeron y aprobaron el Acta de la última Junta preparatoria, celebrada el dia 24 de este mes, con la de la instalacion de las presentes Córtes extraordinarias, y la de la apertura de sus sesiones, verificada en el dia de ayer.

En seguida se leyó la convocatoria á Córtes extraordinarias, circulada por la diputacion permanente á todos los Sres. Diputados, la cual se halla concebida en los siguientes términos:

«La diputacion permanente de Córtes hace saber á todos los Sres. Diputados de las mismas que por el señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se le ha pasado con fecha de ayer el oficio siguiente:

«Excmo. Sr.: Por la urgentísima necesidad de poner en armonía con la Constitucion varios ramos de los más importantes del Estado, y por la de decidir algunos otros negocios generales, de que dependerá en gran manera la prosperidad pública, cuyo retardo no puede ver con indiferencia el paternal corazon del Rey; S. M., queriendo acelerar tan benéficas medidas, tiene por conveniente que se congreguen Córtes extraordinarias, y me ha mandado participarlo así á la Diputacion permanente de Córtes, segun el tenor del párrafo 3.º, artículo 162 de la Constitucion. Dichas Córtes extraor-

dinarias serán para tratar de la division del territorio español y de las providencias oportunas para plantear segun ella el gobierno político: del proyecto de decreto sobre establecimientos de beneficencia: de las medidas que el Gobierno proponga á las Córtes á fin de conseguir la tranquilidad y promover el bien de las Américas: del Código criminal y del de procedimientos: de la reforma de aranceles: de la liquidacion de suministros: de las medidas necesarias para evitar el gravísimo daño que sufre la Nacion con el curso de monedas falsas ó defectuosas del extranjero: del expediente sobre los créditos de reemplazos: de la ordenanza y reglamentos militares: del decreto para la organizacion de la Milicia activa, y del proyecto de decreto orgánico de la armada naval.

Los asuntos referidos son los que desde ahora determina el Rey que se pongan á la deliberacion de las Córtes extraordinarias; reservándose el dirigirles otros, bien sea de los que nuevamente pudieran ocurrir, bien de los que ya penden en las diversas Secretarías, segun viere interesar á la causa pública.

Por último, S. M. me manda manifestar á la Diputacion que le será particularmente satisfactorio el que la instalacion de las Córtes extraordinarias coincida, en cuanto sea posible, con el 24 de Setiembre, porque este dia no puede menos de recordar en la Nacion y fuera de ella el valor de los españoles contra sus enemigos externos; su constancia en las adversidades; su deseo y pro-

pósito de vivir en una justa libertad, y su lealtad y amor á la augusta persona y familia del Rey.

De su órden lo comunico á V. E. para conocimiento de la Diputacion permanente, y á fin que en virtud de esta participacion se sirva convocar Córtes extraordinarias.»

En cuya consecuencia, la Diputacion permanente, usando de la facultad que le concede el art. 162 de la Constitucion, ha resuelto convocar, como por la presente convoca, á Córtes extraordinarias para el dia 28 de Setiembre próximo venidero, debiéndose celebrar la primera Junta preparatoria en el dia 22 del mismo, y la última y la instalacion en el 24.»

No habiendo prestado el juramento que previene la Constitucion en su art. 117 el dia de la instalacion de estas Córtes extraordinarias, por no haberse hallado presentes á aquel acto, lo verificaron en este dia los señores Marin Tausto, Manescau, Subercase, Vadillo, Rodriguez (D. José), Del Cristo, Amati, Savariego, Apartado, Hernandez Chico, Desprat, Loizaga, Romero, Freire y Cabeza.

Tambien lo prestó, y tomó asiento en el Congreso, el Sr. Gallegos, Diputado por la provincia de Maracaybo, cuyos poderes fueron aprobados en la segunda Junta preparatoria.

La comision especial nombrada en el dia de ayer (*Véase la sesion anterior*) para presentar la minuta de contestacion al discurso de S. M. en la apertura de las sesiones de las presentes Córtes extraordinarias, lo verificó en los términos siguientes:

«La comision especial nombrada por las Córtes para extender el proyecto de contestacion al discurso de S. M. somete á la deliberacion y superior sabiduria del Congreso la siguiente minuta:

«Señor: Los dignos sentimientos que V. M. ha manifestado á las Córtes extraordinarias, al abrir solemnemente sus sesiones, ofrecen nueva prueba del amor de V. M. á esta Nacion heróica, y nuevos estímulos al celo y eficacia de sus representantes. Elegidos para concurrir, juntamente con el Gobierno de V. M., á afianzar sobre bases sólidas la prosperidad pública; honrados con la confianza de los pueblos, y estimulados con las lisonjeras expresiones que han oido de los augustos lábios de V. M., vuelven á emprender con ahinco sus útiles tareas, ansiosos de corresponder, en cuanto les sea dable, á las esperanzas de la Pátria y á los deseos de V. M.

V. M. los ha mostrado de la manera más auténtica y satisfactoria, designando, en uso de su prerogativa constitucional, los urgentes y gravísimos asuntos que han de someterse al exámen y resolucion de las Córtes extraordinarias; y el encargo que V. M. les ha confiado de poner en concierto las varias ruedas de la Monarquía política para que haya uniformidad en sus movimientos y no encuentre el Gobierno entorpecimientos ni obstáculos, no podrá menos de producir los saludables efectos que V. M. ha previsto.

En vano serian, sin tan útil concierto, las reformas saludables; en vano habria asentado la Constitucion los cimientos del edificio, mientras algunas partes deformes

y ruinosas afeasen su magnífica planta y menoscabasen al propio tiempo su trabazon y firmeza. Urge por lo tanto, como V. M. se ha dignado expresar, ponerlo todo en consonancia con la ley fundamental del Estado, y ese será el fin principal que se propongan las actuales Córtes extraordinarias, atendiendo en seguida á los demás asuntos importantes designados por V. M., y que tan poderosamente han de influir en la tranquilidad y bien de la Nacion.

Para lograr tamaños beneficios, no perdonarán las Córtes conato ni desvelo; y cuantas veces reclame su cooperacion el Gobierno de V. M., ya para algun proyecto que estime necesario y urgente, ya para alguna medida que las circunstancias reclamaren, hallará en los representantes de la Nacion los más celosos promovedores de la felicidad pública, equilibrada sobre los dos polos de la libertad y del órden.

Tan cierto es (para repetir las mismas palabras de V. M.) que aunque sea tan importante todo lo que va á ser objeto de la deliberacion de estas Córtes, lo es todavía más el que las haya. Ellas, con su sola reunion, ofrecen una prenda de confianza recíproca entre los principales poderes del Estado; ellas bastan á ahogar las criminales esperanzas, á reprimir el ímpetu de las pasiones, á calmar los motivos de inquietud y recelo; ellas infunden seguridad á los buenos, terror á los malvados, fuerza á las leyes, vigor á las autoridades; y, formando un muro impenetrable alrededor del Trono, lo libran igualmente de que la arbitrariedad lo socave y de que lo conmueva la anarquía.

Convencidas las Córtes de esta verdad, no menos útil á los Reyes que á las naciones, han oido con la mayor satisfaccion que V. M. considera al Congreso como el primer apoyo de su Trono constitucional; cuya manifestacion augusta, hecha por un Monarca á la faz de la Nacion y de la Europa, encierra el mejor elogio de las instituciones liberales, confunde á sus calumniadores, y granjea á V. M. nuevos títulos de admiracion y de respeto.»

Esta minuta fué aprobada sin discusion alguna.

Anuncióse que quedaban nombradas las mismas comisiones que lo habian sido en las últimas Córtes, para cuanto pudiese ocurrir relativo á los asuntos designados como objeto de las presentes extraordinarias; pero que en atencion á la salida de algunos Sres. Diputados, y á la ausencia de otros, se habian arreglado en la forma siguiente:

Para la comision de la Division del territorio español.

Sres. Alvarez Guerra.
Serrallach.
Rovira.
Navarro (D. Felipe).
Villa.
Argaiz.
Zorraquin.

Para la del proyecto de establecimientos de beneficencia.

Sres. Fraile.
Espiga.
Gisbert.
Dominguez.

Sres. Martel.
Yuste.
Castanedo.
Janer.
Lagrava.

Para la del Código penal.

Sres. Martinez Mariana.
Calatrava.
Rey.
Vadillo.
Paul.
Victorica.
Florez Estrada.

Para la del Código de procedimientos.

Sres. Romero Alpuente.
Rodriguez de Ledesma.
Huerta.
Moragües.
La-Riva.
Cantero.
Echeverría.
Govantes.

Para la de Hacienda.

Sres. Yandiola.
Moscoso.
Cuesta.
Oliver.
Queipo.
Calderon.
Zubía.

Para la de Comercio.

Sres. Zubía.
Romero.
Desprat.
Maniau.
Florez Estrada.
Oliver.
Gonzalez Allende.

Para la encargada de proponer los medios de contener el progreso de las monedas falsas.

Sres. Oliver.
Yandiola.
Peñafiel.
Rey.
Lopez (D. Marcial.)

Para la de Guerra.

Sres. Sancho.
Serrallach.
Gutierrez Acuña.
Ramonet.
Salvador.
Gonzalez Allende.

Para la de Milicias Nacionales.

Sres. Quiroga.

Sres. Florez Estrada.
Villa.
Romero Alpuente.
Ezpeleta.
Losada.

Para la de Organizacion de la armada naval.

Sres. Rovira.
Ciscar.
Oliver.
Losada.
Romero.
Alonso y Lopez.
Lastarria.

Para la de la redaccion del Diario de Córtes.

Sres. Giraldo.
Moscoso.
Martel.
Quintana.
La-Santa.

Para la de Correccion de estilo.

Sres. Muñoz Torrero.
García Page.
Martinez de la Rosa.
Cosío.
Zorraquin.

Para la de Poderes.

Sres. Giraldo.
Gasco.
Murphy.
Cristo y Conde.
Zapata.

Tambien fueron nombrados para la diputacion que ha de presentar al Rey la contestacion de las Córtes al discurso de S. M. en la apertura de las sesiones, los

Sres. Martel.
Silves.
Solano.
La-Santa.
Diaz del Moral.
Remirez Cid.
Gasco.
Serrallach.
Villanueva.
Navarrete.
Vargas.
Torre Marin.
Cepeda.
Cabarcas.
Gil de Linares.
Medrano.

Como entre estas comisiones se designa una para que cuide de la redaccion de este *Diario*, observó el señor *Quintana* que por el Reglamento interior de Córtes se daba este encargo á la comision del Gobierno interior de las mismas, y por lo mismo creia que no debia existir la que ahora se nombraba. Contestó el Sr. *Presidente* que

esta comision se habia nombrado únicamente para que inspeccionase los trabajos de la redaccion pertenecientes á las presentes Córtes, sin que sus facultades se extendiesen á otra cosa. Fundado el Sr. *Gasco* en el mismo principio que el Sr. *Quintana*, y en que debia existir comision del Gobierno interior, puesto que las Córtes extraordinarias debian celebrarse con las mismas formalidades que las ordinarias, y tener aquella las atribuciones que le señala el Reglamento, opinó tambien que no debia haber comision para el *Diario*. Manifestó el señor *Clemencin* que para el nombramiento, así de ésta como de las demás comisiones, se habian puesto de acuerdo los Sres. Presidente y Secretarios con la Diputacion permanente, y habian creido oportuno que se nombrase la del *Diario* para el solo objeto indicado por el Sr. Presidente. Replicó el Sr. *Quintana* que ya que no se encargase á la comision del Gobierno interior, debia dejarse la inspeccion del *Diario* á la Diputacion permanente; y el Sr. *Clemencin* contestó que se habia querido descargar algun tanto á ésta, que tenia á su cuidado demasiados negocios en que ocuparse.

Sin que esto tuviese más progreso, se dió cuenta, por acuerdo de la Diputacion permanente, de los poderes presentados por el Sr. D. José Basilio Guerra, Diputado electo por la provincia de Yucatan, los cuales se mandaron pasar al exámen de la comision de Poderes.

Condescendiendo las Córtes con la súplica que desde París habia hecho reiteradamente á la Diputacion permanente, y despues á las Córtes, el Sr. D. Juan Domingo Sanchez Resa, Diputado por la provincia de Guadalajara de Ultramar, se sirvieron darle licencia para retirarse á su provincia á restablecer su salud, único remedio que encontraban para ello los facultativos de aquella ciudad.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del señor Diputado D. Antonio Puigblanch, en que hacia presente que no podria reunirse al Congreso hasta mediados del mes de Octubre próximo, mediante á que habia sido detenido en la torre de San Cayetano de la ciudad de Zaragoza para hacer cuarentena de observacion por venir de Cataluña, algunos de cuyos pueblos se hallan afligidos con el azote de la peste, y porque creia que le sucederia otro tanto al llegar á esta capital.

Dióse cuenta tambien de otro oficio del Sr. Diputado Subrié, en que manifestaba que el estado de su salud no le permitia reunirse por ahora al Congreso, y pedia á las Córtes le concediesen su licencia para permanecer hasta restablecerla en el pueblo de Santistéban, en que se hallaba.

Promovió el Sr. *Quintana* la duda de si las Córtes podian conceder estas licencias, mediante no estar comprendido este punto entre los señalados para las presentes Córtes. Manifestó el Sr. *Muñoz Torrero* que siendo este un negocio puramente económico de las Córtes, no podia menos de ser de la atribucion de las presentes extraordinarias, y que así como podrian conceder su per-

miso para salir de Madrid á cualquiera de los Sres. Diputados de los presentes que se pusiese enfermo y tuviese necesidad de ausentarse, del mismo modo parecia que no debia haber duda de que podian conceder al señor Subrié la licencia que pedia. Insistió todavia el señor *Quintana* en su opinion, indicando que le parecia más propio que estas licencias las concediese la Diputacion permanente.

Declarado el punto suficientemente discutido, accedieron las Córtes á la peticion del Sr. Subrié.

Hizose en seguida la tercera lectura del proyecto de ley relativo á la division del territorio español; y concluida, dijo el Sr. *Lopez* (D. Marcial) que observaba una variacion muy notable entre el proyecto que acababa de leerse y el que se habia impreso y repartido á los señores Diputados: que prescindiendo de los motivos que la comision hubiese tenido para hacer estas variaciones, y de si la comision habia tenido facultades para ello, opinaba que, supuestas estas variaciones, ya no podia tenerse por tercera la lectura que se habia hecho, sino por primera, mediante á que no era ya el mismo proyecto que se habia leído por dos veces en las Córtes del año 1821, y concluyó proponiendo que antes de entrar en su discusion se imprimiese y repartiese á los señores Diputados. Manifestó el Sr. *Zorraquin*, como individuo de la comision, que ésta no habia variado el proyecto, pues lo único que habia hecho habia sido alterar lo que se habia propuesto respecto del gobierno económico-político de las provincias y de la eleccion de Diputados á Córtes, porque habia creido la comision que hubiese podido discutirse en la última legislatura y hacerse con arreglo á esta ley las próximas elecciones de Diputados á Córtes; pero que no pudiendo tener esto ya lugar, habia sido preciso hacer ciertas alteraciones, que eran las que habia notado el Sr. *Lopez*.

Advirtió el Sr. *Villa*, individuo asimismo de la comision, que el Sr. *Zorraquin* no habia sido muy exacto, pues las variaciones que habia hecho la comision se limitaban únicamente á la parte relativa á las elecciones de Diputados á Córtes y de provincia, no haciéndose novedad alguna en lo respectivo á jefes políticos.

Para fijar la cuestion, presentó el Sr. *Lopez* (D. Marcial) la siguiente proposicion:

«Pido á las Córtes que para discutirse el proyecto de decreto sobre division del territorio español, se impriman las variantes ó adiciones, y se distribuyan para proceder en todo con el debido conocimiento.»

Habiéndose admitido á discusion, é indicándose que pasase á la comision, dijo el mismo Sr. *Lopez* (D. Marcial) que creia inútil que pasase á la comision, pues esto solo serviria para perder tiempo, el cual era preciso aprovecharlo para hacer la impresion, pues sin ella era imposible que se entrase en la discusion.

Apoyó el Sr. *Gonzalez Allende* la proposicion, indicando que no solo debia imprimirse el proyecto, sino suspenderse además su discusion hasta que el Gobierno presentase los trabajos que habia hecho la comision que el mismo habia nombrado para este objeto, los cuales tenia entendido estaban imprimiéndose, y aun tambien que no se conformaban mucho con el proyecto formado por la comision del Congreso. Añadió que este era un asunto demasiado interesante, y digno por lo mismo de tratarse con el mayor pulso: que se recordase que era un punto constitucional, y se tuviese presente el dete-

nimiento con que en esta parte procedieron las Cortes extraordinarias, autoras de la Constitución; y que si en asuntos, aunque de grande interés, no de mayor que el presente, se había acordado oír á todos los que quisiesen exponer sus ideas sobre ellos, como se había hecho respecto del proyecto de ley constitutiva del ejército, de la armada naval, del Código criminal, etc., creía que lo mismo y aun con más razón debía hacerse respecto del presente, oyendo á las Diputaciones provinciales. Contestó el Sr. *Clemencin*, individuo de la comisión, que ésta había manifestado en el discurso que precede al proyecto de ley, que había tenido presentes los trabajos remitidos por el Gobierno, que echaba de menos el señor Gonzalez Allende; y que además estos habían estado en la Secretaría de las Cortes por espacio de cinco meses, en donde podían haberlos reconocido y examinado los Sres. Diputados. Después de confirmarse este hecho por el Sr. *Salvador*, añadió que la comisión había consultado á los Sres. Diputados de las respectivas provincias, con cuyo acuerdo había casi extendido su proyecto, y así creía inútil el que se quisiese oír á las Diputaciones provinciales: además de parecer extraño que después de haber pedido al Gobierno que señalase este negocio para su resolución en estas Cortes extraordinarias, se dilatase ahora y aun se dejase sin resolver.

Manifestó el Sr. *Presidente* que debía circunscribirse la discusión al punto de si había ó no de imprimirse el proyecto, que era lo que comprendía la proposición que se discutía, debiendo dejarse las demás cuestiones para después. En consecuencia de esto, expuso el Sr. *Lopez* (D. Marcial) que su proposición solo se reducía á la impresión del proyecto, y que así no debía perderse tiempo, sino resolverse si se había de imprimir ó no. Opinó el Sr. *Sancho* que no solo debía imprimirse, sino hacer que lo estuviese para mañana; y que por lo mismo no debía detenerse la discusión, pues tratándose de variaciones que solo tenían relación con una parte del proyecto, y siendo los primeros artículos de éste, que no se habían variado, los que podrían ofrecer dificultad, y en los que se dilataría la discusión, habría lugar para que pudiesen enterarse los Sres. Diputados de las variaciones propuestas; y que lo que importaba era acordar cuanto antes esta ley, cuya urgencia había manifestado el Gobierno.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobada la proposición del Sr. *Lopez* (D. Marcial).

Presentaron en seguida los Sres. Gonzalez Allende y Ramirez Cid otra que no fué admitida, y decía así:

«Que se suspenda la discusión del proyecto de división territorial hasta que se presente y distribuya á los Sres. Diputados el dictámen de la comisión del Gobierno, y sus observaciones, oyéndose previamente á las Diputaciones provinciales.»

Indicó el Sr. *Presidente* que mediante á haberse acordado la impresión de las variaciones de este proyecto de ley, no podía señalarse su discusión para mañana; pero habiendo manifestado el Sr. *Sancho* que la discusión de los primeros artículos, que no se habían variado, daría lugar á la impresión, y añadido el Sr. *Rovira* que propiamente no se habían hecho variaciones, sino más bien supresiones de algunos artículos, y que por lo mismo no había inconveniente en que se diese principio á la discusión, la señaló el Sr. *Presidente* para mañana, sin perjuicio de que se hiciese á su tiempo de la parte relativa á las variaciones presentadas por la comisión.

Habiendo hecho presente el Sr. *Gasco* que no podía concurrir con la diputación que debía llevar la contestación al discurso del Rey en la apertura de las sesiones, por hallarse indispuerto, nombró el Sr. *Presidente* en su lugar al Sr. *Fernandez*; encargando que los Sres. Diputados nombrados para esta comisión debían presentarse vestidos de ceremonia.

Hízose la tercera lectura del proyecto de ley para la organización de la Milicia Nacional activa, y señaló el Sr. *Presidente* el día 1.º de Octubre para su discusión.

También se hizo la segunda lectura del proyecto de ley sobre establecimientos de beneficencia, y se empezó la del Código criminal, la cual quedó suspensa para continuarla en la sesión de mañana. Con lo cual, y después de haber recordado el Sr. *Presidente* que también se daría principio á la discusión del proyecto de ley sobre división del territorio español, levantó la sesión.